Bogotá D.C., Noviembre 28 de 2025

Señores
Subsecretaría de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
Ciudad

Asunto: Aceptación de la invitación a presentar oferta para la celebración del Contrato Interadministrativo - Segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas de Bogotá

Cordial saludo:

En atención a la invitación recibida por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante radicado 20252000206741 de fecha 27 de noviembre de 2025, para la presentación de la oferta en el marco de la celebración de un contrato interadministrativo, la Corporación Colombia Crea Talento (Cocrea) manifiesta expresamente su voluntad de participar en el proceso y de suscribir el respectivo contrato conforme a las condiciones establecidas por esa Entidad.

De manera expresa, informamos que:

1. Aceptamos íntegramente las condiciones técnicas presentadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el marco de esta invitación, y nos comprometemos a cumplir los lineamientos operativos, logísticos y de calidad establecidos para la prestación de los servicios requeridos.

2. Aceptamos las condiciones establecidas en el anexo técnico remitido junto con la invitación, y declaramos que contamos con la capacidad técnica, humana, administrativa y financiera para ejecutar de forma oportuna y eficiente el contrato interadministrativo.

3. Reconocemos y aceptamos los riesgos identificados en la matriz de riesgos del proceso contractual, la cual fue puesta en nuestro conocimiento, y nos comprometemos a implementar las medidas de mitigación necesarias para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

4. Presentamos la propuesta de presupuesto para la planeación, organización y ejecución de la segunda versión del Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV Bogotá 2026, previsto entre el 29 de marzo y el 5 de abril de 2026. La propuesta se formula con base en el análisis comparativo de los resultados financieros del FIAV 2024, así como la proyección de expansión artística y operativa prevista para el festival en su segunda versión.

4.1. Fundamentos y criterios para la estructuración presupuestal

La elaboración de la presente propuesta parte de un análisis detallado del comportamiento presupuestal de la primera versión del FIAV 2024 y de las expectativas de crecimiento del FIAV 2026 como proyecto estratégico de ciudad. Este análisis evidencia un incremento

natural en los costos asociados del FIAV 2026 respecto de la ampliación de la programación, la mayor diversidad disciplinar, el incremento en el número de compañías internacionales, el fortalecimiento de actividades en calle y escenarios no convencionales y la necesidad de robustecer los aspectos operativos, técnicos, logísticos y comunicacionales.

La proyección se estructura bajo principios de eficiencia, coherencia financiera, sostenibilidad operativa y alineación con los lineamientos curatoriales y administrativos definidos por el Comité Técnico, de Seguimiento y Operativo del Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024.

4.2. Marco financiero del proyecto

Para la segunda versión del FIAV se proyecta un presupuesto global de **nueve mil millones de pesos m/cte ($9.000.000.000)**, financiado mediante los siguientes aportes públicos:

- Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: **cinco mil millones de pesos m/cte ($5.000.000.000)** - aporte ya formalizado mediante instrumento contractual derivado.
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: **cuatro mil millones de pesos m/cte ($4.000.000.000)** - aporte a formalizar mediante el contrato interadministrativo objeto de la presente invitación.

Es necesario precisar que el Convenio Interadministrativo No. 730 de 2024 es un instrumento habilitante que no constituye obligación de gasto por sí mismo. Los recursos aquí mencionados corresponden exclusivamente a los aportes efectivamente formalizados mediante los contratos derivados suscritos por cada entidad participante. En consecuencia, el presupuesto consolidado constituye la disponibilidad financiera real para la planeación, producción, programación, comunicaciones y administración del festival, y sirve como base para definir los alcances técnicos y logísticos del proyecto.

4.3. Componentes del presupuesto:

La propuesta presupuestal se estructura en cinco (5) componentes que se articulan en el enfoque artístico, Producción y Logística, Programación y Curaduría, Comunicaciones y Medios y Administrativo del festival:

1. Componente Artístico.

Comprende los honorarios de compañías internacionales, nacionales y distritales; los costos de transporte aéreo internacional y nacional; los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamientos internos; la gestión de derechos de autor y licencias; y todos los elementos requeridos para garantizar la presencia, circulación y condiciones técnicas de los artistas invitados. Este componente atiende el incremento en la participación internacional y la diversificación de la oferta artística para esta nueva versión.

2. Componente de Producción y Logística.

Incluye la contratación de producción general, producción técnica, logística operacional y todos los servicios asociados a la ejecución de los espectáculos; la contratación de equipos técnicos (sonido, iluminación, estructuras, video y mecánica teatral); el transporte interno;

la ejecución del operador logístico internacional de carga, incluida la nacionalización temporal y reexportación; la gestión de permisos, planes de emergencia, planes de contingencia y esquemas de seguridad; la construcción de escenografía; la atención de camerinos; la logística de eventos en calle; y la provisión de todos los servicios necesarios (carpas, baños, vallas, señalización e hidratación). Este componente garantiza la ejecución técnica conforme a los estándares exigidos y a las condiciones consignadas en el Anexo Técnico.

3. Componente de Programación y Curaduría.

Incorpora la contratación del Curador Internacional y del Curador Nacional, la articulación del Comité Curatorial y la construcción de la línea interdisciplinaria del festival. Este componente asegura la pertinencia conceptual de la programación y su alineación con los objetivos artísticos del Convenio 730 de 2024.

4. Componente de Comunicaciones y Medios.

Incluye el equipo base de comunicaciones, jefe de prensa, fotógrafo, videógrafo y productores de contenido; la contratación de una agencia de medios para redes sociales, estrategia digital, diseño de piezas y manejo de la página web; la implementación del manual de marca del festival; la producción de material audiovisual y fotográfico que conformará la memoria institucional del FIAV; y las acciones de divulgación nacional e internacional. Este componente responde a la necesidad de consolidar la marca del festival y de fortalecer su posicionamiento estratégico.

5. Componente Administrativo.

Comprende el personal encargado de la dirección del festival, su coordinación general, el soporte jurídico, financiero, contable, administrativo y de taquilla; la administración contractual; el seguimiento técnico, financiero y legal exigido en el Anexo Técnico y en las obligaciones especiales del Estudio Previo; el mantenimiento del repositorio documental y la elaboración de informes parciales y finales. Este componente permite asegurar el cumplimiento de todos los requisitos institucionales y normativos del contrato.

4.3.1. Cuadro consolidado del presupuesto de la propuesta

COMPONENTE	PRESUPUESTO SEGUNDA VERSIÓN	FUENTES		
		MINCULTURA	SCRD	TOTAL
COMPONENTE ARTÍSTICO	**4.390.137.039**	3.105.156.431	1.284.980.608	4.390.137.039
Honorarios Internacionales	1.341.147.213	861.166.605	479.980.608	1.341.147.213
Transporte aéreo internacional personas	614.989.826	614.989.826	0	614.989.826
Hospitalidad (alojamiento y alimentación)	570.000.000	350.000.000	220.000.000	570.000.000
Escena Bogotana	585.000.000	0	585.000.000	585.000.000
Componente colombiano	279.000.000	279.000.000	0	279.000.000
Por confirmar ministerio	1.000.000.000	1.000.000.000	0	1.000.000.000
PRODUCCIÓN	**2.528.427.836**	552.300.000	1.976.127.836	2.528.427.836
Servicios personales	473.500.000	375.300.000	98.200.000	473.500.000
Proveedores	1.853.877.836	177.000.000	1.676.877.836	1.853.877.836
Salas de teatro	201.050.000	0	201.050.000	201.050.000
PROGRAMACIÓN	**117.000.000**	84.000.000	33.000.000	117.000.000
Internacional	56.000.000	56.000.000	0	56.000.000
Nacional y distrital	61.000.000	28.000.000	33.000.000	61.000.000
EVENTOS ESPECIALES	**0**	0	0	0
Mercado Cultural	0	0	0	0
Escuela del festival	0	0	0	0
COMUNICACIONES	**585.410.000**	471.182.500	114.227.500	585.410.000
Servicios personales	360.500.000	302.500.000	58.000.000	360.500.000
Proveedores	224.910.000	168.682.500	56.227.500	224.910.000
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	**1.379.025.124**	787.361.069	591.664.055	1.379.025.124
Servicios personales	421.347.926	368.500.000	52.847.926	421.347.926
Herramientas administrativas	12.456.000	9.156.000	3.300.000	12.456.000
Marca FIAV y Sede FIAV (Consumibles de oficina, mensajería)	89.000.000	18.000.000	71.000.000	89.000.000
Costos administrativos Cocrea 8,5%	692.221.198	391.705.069	300.516.129	692.221.198
Carga y costos impositivo modelo de contratación SCRD - Cocrea	164.000.000	0	164.000.000	164.000.000
TOTAL	**9.000.000.000**	**5.000.000.000**	**4.000.000.000**	**9.000.000.000**

4.3.2. Fee de administración de CoCrea

Dentro del valor total del presupuesto del proyecto, estimado en cuatro mil millones de pesos m/cte ($4.000.000.000), se incluye el fee de administración y gestión institucional de la Corporación Colombia Crea Talento – CoCrea, correspondiente al 8,5% del valor del proyecto. No obstante, para determinar correctamente la base sobre la cual se calcula dicho fee, es necesario realizar un ajuste técnico previo, con el fin de asegurar que no se genere una doble contabilización del mismo fee ni se cobre fee sobre fee, de acuerdo con las mejores prácticas financieras y los lineamientos de la Corporación.

En primer lugar, del presupuesto total se descuenta la carga impositiva aplicable, equivalente a ciento sesenta y cuatro millones de pesos m/cte ($164.000.000). Este descuento permite establecer la base real de ejecución neta del proyecto, resultando en un valor de tres mil ochocientos treinta y seis millones de pesos m/cte ($3.836.000.000).

Sin embargo, es importante precisar que este valor de $3.836 millones incluye en su totalidad el fee institucional, por lo que no puede utilizarse como base directa para aplicar nuevamente el porcentaje del 8,5%. Para garantizar transparencia y evitar un cálculo circular , se aplica la siguiente fórmula, que permite depurar correctamente la base y determinar el monto exacto del fee sin generar sobrecostos:

FeeCocrea = 3.836.000.000 – ((3.836.000.000 / (1+8,5%))

Esta fórmula corresponde al método de cálculo de comisión incluida, mediante el cual el valor total ya incorpora el fee, y el procedimiento matemático permite extraer únicamente la porción correspondiente a la comisión sin duplicarla.

Aplicando dicha fórmula, el fee institucional asciende a trescientos millones quinientos dieciséis mil ciento veintinueve pesos m/cte ($300.516.129).

4.4. Estampillas e impuestos aplicables

En cumplimiento de la normativa vigente para los contratos interadministrativos, la propuesta incorpora los valores asociados a:

- Estampilla Universidad Distrital (1,1%): $44.000.000
- Estampilla Pro Cultura (0,5%): $20.000.000
- Estampilla Pro Adulto Mayor (2%): $80.000.000
- Impuesto de Timbre (0,5%): $20.000.000

Total Estampilla e impuestos aplicables: $164.000.000

Asimismo, se precisa que CoCrea no está sujeta a retención de ICA, conforme a su actividad económica principal clasificada bajo el código CIIU 8413 – Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, considerada exenta de esta retención.

4.5. Alcance operativo y capacidad de ejecución

La presente propuesta se formula en el marco de las funciones, capacidades y experiencias de la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) y expresa la disposición institucional para desarrollar las actividades requeridas para la realización del Festival Internacional de Artes Vivas – FIAV Bogotá 2026, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y operativos que se definan en el contrato que llegue a suscribirse con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

CoCrea cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa para adelantar los procesos de coordinación artística, producción, logística, comunicaciones y administración del proyecto, de acuerdo con los estándares que establezca la entidad contratante. Asimismo, pondrá a disposición los equipos profesionales necesarios para la planificación, ejecución y seguimiento del festival, atendiendo las directrices institucionales, los procedimientos aplicables y las condiciones que se deriven del contrato interadministrativo.

En el marco de dicha capacidad, se prevé la elaboración y entrega de los productos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto, como el plan de trabajo, los desarrollos curatoriales, la estrategia de comunicaciones, la ejecución logística y los informes técnico-administrativos, así como los registros audiovisuales correspondientes, entre otros, de acuerdo con los mecanismos de verificación que se determinen por la supervisión del contrato.

En concordancia con lo expuesto en los numerales anteriores, la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea) manifiesta su disposición institucional para avanzar en las etapas siguientes del proceso y para formalizar, conforme a la normatividad aplicable, el contrato interadministrativo correspondiente. Esta disposición se entiende en el marco de los lineamientos, términos y condiciones que establezca la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y de acuerdo con las facultades y procedimientos internos de la Corporación.

Cordialmente.

María del Pilar Ordoñez M. -
María del Pilar Ordoñez
Representante Legal Cocrea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO
Sigla: COCREA
Nit: 901345524 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0056981
Fecha de Inscripción:	3 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 9 77 67 Oficina 203 Y 204
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@colombiacrea.org
Teléfono comercial 1:	3164681045
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 77 67 Oficina 203 Y 204

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@colombiacrea.org
Teléfono para notificación 1:	3164681045
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 31 de octubre de 2019 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019, con el No. 00324117 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Corporación denominada CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 de Asamblea General del 8 de septiembre de 2020, inscrita el 15 de Octubre de 2020 bajo el número 00332714 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad adicionó la sigla: COCREA.

Por Acta No. 02 del 8 de septiembre de 2020 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2020, con el No. 00332714 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO a CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Corporación Colombia Crea Talento tiene como objeto principal promover el desarrollo de las cadenas y ecosistemas de valor en cuanto a procesos de formación, creación, producción, distribución, circulación y acceso ciudadano, de los diversos sectores creativos vinculados a los diversos sectores vinculados al emprendimiento, las artes y el patrimonio cultural, así como a las industrias culturales e industrias creativas, lo anterior en el marco de las actividades meritorias señaladas por el núm. 3 y parágrafo 1 y 2 del art. 359 del Estatuto Tributario. En general su objeto busca promover el desarrollo de los ecosistemas de economía creativa y ecosistemas culturales. Se entienden estos sectores como campos de desarrollo social y económico; así mismo, como expresiones artísticas e industriales creativas con capacidad para incidir en la dinámica empresarial, el trabajo, el desarrollo de capital humano, integración social, transformación productiva, el adelanto científico, tecnológico y de innovación social, la competitividad regional, el derecho de acceso ciudadano a la vida cultural y producción basada en la creatividad y la garantía de derechos culturales para la ciudadanía. Conforme a lo señalado en el núm. 3 del art. 359 del Estatuto Tributario, el objeto de esta corporación sin ánimo de lucro estará circunscrito a las "Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural". Campos de acción estratégica. La Corporación desarrollará actividades encaminadas a los siguientes campos de acción estratégica: 1. Creación, producción circulación, divulgación, comunicación pública, reproducción, distribución, gestión e investigación en campos artísticos, culturales, de emprendimiento y economía creativa. 2. Estructuración y gestión de un Fondo Nacional de la Economía Creativa, o de fondos de financiación similares en las entidades territoriales, públicas, privadas y mixtas. Para el efecto, movilizará acciones ante las instancias nacionales o territoriales competentes, públicas y privadas, y de organizaciones internacionales (incluyendo cooperación); y apoyará la gestión de iniciativas existentes en agencias estatales y privadas. 3 Generación del máximo de recursos propios. La Corporación será un espacio innovador, internacional, cooperador, sostenible, socialmente comprometido y organizativamente flexible, mediante trabajo en red con agentes y equipamientos nacionales e internacionales para promover procesos de cooperación, innovación, sostenibilidad e impacto social. 4. Generación de interacciones respecto de sectores estratégicos en el país y las entidades territoriales, en campos de formación, creación, productividad creativa, turismo, generación de empleos, inclusión

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social, formación de públicos y creadores, CTEL, comercio o emprendimiento, entre otros, en la visión de movilizar un amplio concepto de ciudadanía cultural, emprendedora y creativa. En general, Acciones estratégicas en los campos de formación, creación, productividad creativa, turismo, generación de empleos, inclusión social, formación de públicos y creadores, CTEL, comercio o emprendimiento, entre otros. 5. Gestión de alianzas y asociaciones público-privadas para el desarrollo de proyectos, infraestructuras, distribución, mercado, promoción de imagen del país, en sectores de la economía creativa. 6. Impulso al desarrollo social mediante los procesos culturales que se fortalecerán en la Corporación. 7. Actuación de la Corporación en un marco de respeto y promoción de los diversos derechos culturales de artistas, creadores, gestores y comunidad en general. Entre estos, promover los derechos culturales de los artistas, creadores, gestores y comunidad en general, velando por el respeto a la diversidad cultural. 8. Acción dentro de sus competencias en las líneas de acción estratégica definidas en el artículo 5° de la Ley 1834 de 2017, y demás previsiones de esa legislación. 9. Gestión del sello o marca "Creado en Colombia", "Colombia Crea" u otros que estratégicamente se definan y acuerden con instancias pertinentes para apalancar iniciativas emprendedoras en las materias de que trata la Ley 1834 de 2017. En general, la gestión, administración y promoción de sellos, certificaciones o reconocimientos en los campos de que trata la Ley 1834 de 2017. 10. Gestionar y liderar espacios, eventos y plataformas para la promoción de los sectores culturales y creativos. 11. Acciones de producción, divulgación y apropiación social de conocimiento relacionado con los ecosistemas culturales y creativos. 12. Campañas orientadas al reconocimiento y promoción de emprendimiento en campos culturales y creativos. 13. Toda otra actividad que guarde relación con el objeto principal y con los objetivos específicos. Actividades y facultades. Para el logro de sus objetivos, fines y acciones estratégicas, la Corporación tiene facultades para ejecutar las siguientes actividades y líneas de trabajo: 1. Todas las necesarias y pertinentes para el cumplimiento de su objeto y la consecución de objetivos dentro de los campos de acción estratégica trazados en el artículo 5° de los estatutos. 2. Conformación, formulación, gestión, administración o ejecución de proyectos en diversos campos de las industrias creativas y en general sectores culturales y creativos. 3. Gestión, evaluación, administración y seguimiento de proyectos de personas naturales y jurídicas en campos culturales, artísticos, sociales y de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTEI). La administración de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos públicos y de políticas públicas en campos culturales, de CTEL y en áreas pertinentes a las industrias creativas y culturales. La administración podrá ser a través de convenios con entidades públicas. Acciones de investigación y desarrollo experimental en campos culturales y creativos a través de la ejecución de proyectos en investigación y desarrollo experimental (I + D) por intermedio de universidades o instituciones aliadas. Esto comprende un trabajo creativo llevado a cabo para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones en campos de industrias culturales y creativas; desarrollo de proyectos de investigación básica, con propósitos experimentales; desarrollo de proyectos de investigación aplicada, para la adquisición de nuevos conocimientos, con fines y objetivos prácticos; y desarrollo experimental para la producción de nuevos materiales, productos y servicios, instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios, o mejoramiento de los existentes en campos de industrias culturales y creativas. 6. Promoción de iniciativas regulatorias, financieras, de mercado o facilitación de la economía creativa ante instancias externas nacionales e internacionales. Gestión y promoción de alianzas público - privadas para el desarrollo de proyectos, infraestructuras y demás en el campo de acción de la Corporación. Crear, fortalecer y administrar plataformas de diversa índole para la creación y divulgación de conocimiento relacionado con los sectores culturales y creativos. Lo cual incluye la investigación y producción de conocimiento en campos relativos a la economía creativa. La Corporación puede actuar como Observatorio de la Economía Creativa y como centro de investigación en CTEL previo cumplimiento de los requisitos establecidos. 9. Desarrollo de actividades de gestión económica en campos culturales, y reinversión de los recursos generados con destino a la continuidad de los programas y actividades de la Corporación. 10. Desarrollo, ejecución y divulgación de proyectos culturales que aporten a la construcción de sistemas culturales participativos, con capacidad de integrarse en dinámicas de desarrollo industrial, económico, social y de satisfacción de derechos culturales. 11. Gestión de sinergias con actores culturales para los fines de la Corporación. 12. Cooperación técnica y administrativa, así como administración, asociación o cooperación en proyectos públicos y privados en el contexto interno e internacional; cooperación en los mismos campos. En general, adelantar acciones para la gestión de recursos técnicos, financieros o administrativos de cooperación en instancias nacionales o internacionales. 13.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Celebración de contratos, convenios y negocios jurídicos dentro de los campos de acción y autonomía de la voluntad de la Corporación. 14. Manejo o administración de instrumentos de financiación existentes respecto de sectores artísticos, culturales y de economía creativa, mediante acuerdos necesarios con las entidades pertinentes. 15. Realización, producción, distribución, comunicación pública audiovisual, cine, tv, prestación de servicios audiovisuales y en todos los eslabones de la realización, producción y circulación de contenidos. 16. Acciones para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural de naturaleza material e inmaterial la cual incluye la gestión y actuación como corporación administradora en materia de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial. 17. Producción en todos los eslabones de la cadena de valor en campos culturales y en cualquier otro sector relativo a las industrias creativas; 18. Desarrollo de proyectos propios y administración, gestión o asociación mediante cualquier tipo de negocio jurídico con terceros de naturaleza pública, privada, nacional o internacional. 19 Producción, administración, recaudo de recursos, operación de infraestructura en espectáculos públicos e infraestructura cultural. 20. Impulso a actividades académicas y de formación en diferentes esferas formales y no formales. 21. Negociación, aplicación y adaptación de tecnologías en los campos de su objeto social. 22. Prestación de servicios como operador logístico en campos culturales y de economía creativa. Esto abarca la realización de eventos relacionados con el objeto de la corporación, prestar servicios de asistencia técnica en campos culturales y creativos; así como la realización de convocatorias públicas relacionadas con los campos culturales y creativos, incluyendo la implementación de mecanismos de financiación. Parágrafo. La Corporación Colombia Crea Talento tiene facultades necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus objetivos. El no ánimo de lucro, no quiere decir que sus gestiones no le puedan reportar utilidades y beneficios, siempre que las ganancias al final del ejercicio sean reinvertidas en la consecución del objeto social. Los servicios y gestiones que adelante buscarán la eficiencia y la sostenibilidad, y obtener márgenes que permitan el crecimiento y sostenibilidad de la Corporación. Así mismo, cuenta con facultades y personería necesaria para celebrar todos los negocios, contratos, operaciones o actos jurídicos que considere necesario; adquirir bienes o derechos como propietaria o a cualquier otro títulos, y enajenar toda clase de derechos, bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, comodato, pignorados o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hipotecarios, según el caso; también podrá enajenar, arrendar, gravar administrar, donar, entregar en fiducia en general, los bienes que componen el patrimonio de la Corporación; recibir préstamos, girar, endosar, aceptar, y descontar toda clase de títulos valores y celebrar, en general, todas la operaciones relacionadas con títulos de créditos, civiles o comerciales y operaciones financieras: celebrar operaciones con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras: transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; adquirir acciones, cuotas o interés social en entidades de cualquier naturaleza; constitución de otras personas jurídicas, asociación, alianzas estratégicas, entre otros, siempre en desarrollo de sus objetivos específicos y dentro del marco de sus objetivos generales; gestionar y decidir sobre todo tipo de derechos y bienes.

PATRIMONIO

$ 4.883.373.092,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director será el representante legal de la Corporación y tendrá facultades para obligarla de acuerdo con la ley y estos estatutos. Podrá haber representantes legales suplentes por disposición de Junta Directiva. Parágrafo. En las faltas absolutas o temporales del Director, la Junta Directiva podrá encargar temporalmente de la dirección a un miembro de dicho Órgano Directivo o Empleado de la Corporación. Igualmente, podrá designar un suplente con iguales funciones a las del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Director. El Director tendrá, además de las que le señale la Junta Directiva, las siguientes funciones: Representar legalmente a la Corporación, tanto judicial como extrajudicialmente y celebrar negocios, actos y contratos de la Corporación, teniendo en cuenta los límites de cuantía y otras condiciones fijadas en estos estatutos. Proveer todos los cargos necesarios de la Corporación, previa información a la Junta Directiva, y de acuerdo con los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parámetros fijados por ésta. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, los reglamentos y las disposiciones de la Junta Directiva y la Asamblea. Planificar y dirigir los programas necesarios para conseguir los objetivos y cumplir con el objeto (actividades meritorias) de la Corporación. Rendir a la Junta Directiva y a la Asamblea el informe anual de labores y otros solicitados. Coordinar la adquisición y conservación de los recursos materiales, técnicos y de documentación y archivos de la Corporación, y realizar los trámites necesarios para tal fin. 7. Elaborar el presupuesto y sus modificaciones, así como el plan de inversiones y someterlos a la Junta Directiva. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea de las actividades desarrolladas por la Corporación. Presentar a la Junta Directiva y Asamblea los Estados financieros, contables y estadísticas que sean necesarias para el conocimiento de la situación financiera y administrativa de la Corporación. 10. Administrar y organizar el patrimonio (activos y pasivos) de la Corporación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva y la Asamblea. 11. Designar el secretario de la Asamblea y la Junta Directiva y establecer sus funciones, salvo que la Asamblea o la Junta Directiva establezcan para determinada sesión otro secretario. 12. Ejercer las demás funciones que le asigne la Junta Directiva 13. La Asamblea designa y autoriza al Director de la Corporación, de manera general, para adelantar, tramitar, gestionar, solicitar, impulsar, hacerle seguimiento, hacer peticiones, presentar recursos, y en general cualquier gestión necesaria para la obtención, renovación, refrendación, actualización y en general cualquier trámite, relativo al régimen tributario especial ante la DIAN y/o cualquier entidad administrativa. Asimismo, delega de manera general cualquier gestión necesaria ante entidades de inspección, control o vigilancia de entidades sin ánimo de lucro a nivel territorial, nacional y/o internacional Parágrafo. En las faltas absolutas o temporales del Director, la Junta Directiva podrá encargar temporalmente de la dirección de un miembro de dicho órgano directivo o empleado de la Corporación. Igualmente, podrá designar un suplente con iguales funciones a las del principal. Limitaciones: La Junta Directiva autorizará al Director previamente a la celebración de los contratos y actos que superen doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 22 de diciembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 00347889 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora	Maria Del Pilar Ordoñez Mendez	C.C. No. 39775455

Por Documento Privado No. 42 del 1 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2024 con el No. 00381916 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar Medina Sanchez	C.C. No. 19414676

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	MINISTRA DE CULTURA	
Miembro Junta Directiva.	MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Miembro Junta Directiva	VICEMINISTERIO DE LAS ARTES Y LA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA.	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	NIT. No.860.007.322
Miembro Junta Directiva	COMFAMA	NIT. No.890.900.841
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NIT. No.890.399.010
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO JORGE TADEO LOZANO	NIT. No.860.006.848

Por Acta Sin Núm. de Asamblea General del 31 de octubre de 2019, inscrita el 3 de diciembre de 2019 bajo el número 00324117 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE IDENTIFICACIÓN	
Miembro Junta Directiva	MINISTRA DE CULTURA	
Miembro Junta Directiva.	MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Miembro Junta Directiva	VICEMINISTERIO DE LAS ARTES Y LA ECONOMIA CULTURAL Y CREATIVA.	
Miembro Junta Directiva	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	NIT. No.860.007.322
Miembro Junta Directiva	COMFAMA	NIT. No.890.900.841

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NIT. No.890.399.010
		NIT. No.890.399.010
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO JORGE TADEO LOZANO	NIT. No.860.006.848

Por Acta 06 del 14 de septiembre de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Octubre de 2022 bajo el 00358536del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD DEL VALLE	NIT. No.890.399.010
Miembro Junta Directiva	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO JORGE TADEO LOZANO	NIT. No.860.006.848

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 7 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2023 con el No. 00366784 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. No. 800059311 2

Por Documento Privado No. 0014 del 5 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2023 con el No. 00366785 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Deysi Milena Salazar Alarcon	C.C. No. 1024535480 T.P. No. 241815-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nira Torres Olmos	C.C. No. 52522106 T.P. No. 126499-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1670 del 11 de agosto de 2025, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de Septiembre de 2025, con el No. 00396696 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Óscar Medina Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía número19.414.676 quien se desempeña como Subdirector Corporativo, para que en nombre y representación de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA- ejecute las siguientes actividades: 1. Adelantar los procesos de contratación directa, comparación de cotizaciones, invitaciones abiertas y demás modalidades de selección que regule el Manual de Contratación vigente de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA-, previa autorización de la Junta Directiva en el caso que sea requerido por cuantía. 2 .- Suscribir los contratos de prestación de servicios, intuito personae, comodato y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte, compraventa, cesión, suministro, obra, consultoría, seguros, y demás actos y contratos necesarios para la adquisición de bienes, servicios y asuntos relacionados con el funcionamiento y operación de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA-, así como la contratación de los bienes y servicios derivados de los convenios interadministrativos, contratos o proyectos que adelante la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA. 3. Suscribir los demás actos que se deriven de la ejecución correspondiente a las etapas: precontractual, contractual y postcontractual mencionadas en los numerales 1. y 2. 4.- Designar la supervisión de los contratos relacionados en los numerales 1 y 2. anteriores. 5. Autorizar y suscribir las pólizas que ven virtud de las obligaciones adquiridas por la CORPORACIÓN COLOMBIA CREATALENTO - COCREA-, cuando se

requieran. Que, a su vez, mediante el presente acto se confiere el Poder General, Amplio y Suficiente con representación al señor Luis Armando Soto Boutin, identificado con cédula de ciudadanía número 79.158.821 quien se desempeña como Subdirector Misional, para que en nombre y en representación de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA– ejecute las siguientes actividades: 1. Adelantar los procesos y suscripción de actos y acuerdos que resulten de los procesos de la Convocatoria CoCrea, desarrollados por la Unidad Técnica y los relacionados a la operación del Banco de Oportunidades, en todo caso previa autorización de la Junta Directiva en el caso que sea requerido por cuantía. Sexta: Los poderes que se confieren mediante el presente acto con de carácter general y limitado a las funciones anteriormente descritas. En consecuencia, los apoderados deberán actuar bajo los lineamientos y controles internos que establezca la Dirección General de la CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA –. Parágrafo: Toda actuación que adelanten los apoderados sea procedente por cuantía, con la autorización previa de la Junta Directiva, conforme al artículo 18 de los Estatutos Sociales. Séptima: Los poderes que se confieren mediante el presente acto no abarcan las siguientes actividades, que continúan en cabeza de la Dirección General: 1. Suscribir los contratos o convenios interadministrativos, interinstitucionales, de colaboración, de asociación, de cooperación, de asistencia técnica, alianzas, acuerdos, memorandos de entendimiento, ý demás actos vinculantes, celebrados con entidades de naturaleza pública o privada, nacional e internacional, previa autorización de la Junta Directiva en el caso que sea requerido por cuantía. 2. La suscripción del Acuerdo de Compromiso de Ejecución – ACE y el certificado de cumplimiento correspondiente para la solicitud de expedición del Certificado de Inversión o Donación – CID, ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. 3. Designar la supervisión de los convenios y demás actos vinculantes relacionado en el numeral 1.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 8 de septiembre de 2020 de la Asamblea General	00332714 del 15 de octubre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 3 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea General	00340098 del 7 de mayo de 2021 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 4 del 29 de marzo de 2022 de la Asamblea General	00352739 del 9 de mayo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 6 del 14 de septiembre de 2022 de la Asamblea General	00358470 del 27 de octubre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8413
Actividad secundaria Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 8.601.828.146
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8413

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de noviembre de 2025 Hora: 15:16:23
Recibo No. AB25734150
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B257341504BD23

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141177754455

(415)7707212489984(8020) 000014117775445 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 5 2 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	COCREA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 77 67 OF 203 204

42. Correo electrónico contabilidad@colombiacrea.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 6 8 0 8 0 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 2 0 0 7 0 1	9 4 9 9	2 0 1 9 1 0 3 1	9 0 0 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ MENDEZ MARIA DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177754455

(415)7707212489984(8020) **000014117775445 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 5 2 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		3
73. Fecha	2 0 1 9 1 0 3 1	2 0 2 1 0 3 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 1 2 0 3	2 0 2 1 0 5 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 5 6 9 8 1	S 0 0 5 6 9 8 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 1 0 3 1
81. Hasta	2 0 3 4 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 9 1 2 0 3		-
2	8 0	2 0 2 0 0 2 0 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177754455

(415)7707212489984(8020) **000014117775445 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 5 2 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 7 7 5 4 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	MENDEZ	MARIA	DEL PILAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 1 4 6 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MEDINA	SANCHEZ	OSCAR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141177754455

(415)7707212489984(8020) **000014117775445 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 5 2 4	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 0 3 4 3 4 8	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE LAS CULTURAS,LAS ARTES Y LOS SABERES

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 0 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 1 1 5 2 9 7	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 0 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 7 3 2 2	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 0 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 0 0 8 4 1	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 1 0 3 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 6 8 4 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 9 0 8	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141177754455

(415)7707212489984(8020) **000014117775445 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 5 2 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 9 0 3 9 9 0 1 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIVERSIDAD DEL VALLE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141177754455

(415)7707212489984(8020) **000014117775445 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 4 5 5 2 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 5 3 5 4 8 0	7	2 4 1 8 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SALAZAR	ALARCON	DEYSI	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 2 2 1 0 6	1	1 2 6 4 9 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
TORRES	OLMOS	NIRA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 4 7 1 3 9	6	1 7 1 1 5 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARULANDA	ROMERO	GUERTY	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 9 1 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO**

SIGLA **COCREA**	NIT No. 901.134.552-7
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [NAL X] [DPTL.] [DIST.] [MPL.] [OTRO] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO BOGOTÁ
MUNICIPIO Bogotá	DIRECCIÓN Avenida carrera 7 #127-48	
TELÉFONOS	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS ECOSISTEMAS DE ECONOMICA CREATIVA	2 PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS ECOSISTEMAS CULTURALES
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD.	X			30/12/2025	4.000.000
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCRD.	X			30/12/2024	8.273.308.438

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ORDOÑEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MENDEZ	NOMBRES MARIA DEL PILAR	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. X C.E. PASAPORTE	NÚMERO 39.775.455	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal X Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA Bogotá 28/11/2025

ACTA No. 58
JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m.
Fecha y hora de cierre: 29 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m.
Tipo de reunión: Comunicación escrita (virtual – asincrónica)

Previa citación realizada por la Directora General de la Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea, María del Pilar Ordóñez, el día 21 de agosto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se da inicio a la sesión de Junta Directiva ordinaria de comunicación escrita, virtual y asincrónica N° 58 el día 29 de agosto de 2025 a las 8:00 a.m.

I. Miembros Asistentes a la sesión de la Junta Directiva

NOMBRE	ENTIDAD Y CARGO	CITACIÓN ENVIADA	ACREDITA DELEGACIÓN	ASISTENCIA
FABIÁN SÁNCHEZ	Viceministro de las Artes y la Economía Cultural y Creativa (E), Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	SI	SI	SI
LUISA FERNANDA TRUJILLO	Secretaria General, Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, delegada por la Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes.	SI	SI	SI
HERNÁN ZÚÑIGA	Viceministro de Desarrollo Empresarial (E), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, delegado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo.	SI	SI	SI
CAMILO FONSECA	Director Industrias Creativas y Culturales, Cámara de Comercio de Bogotá, delegado por el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bogotá.	SI	SI	SI
PAOLA MEJÍA	Responsable de Cultura, Caja de Compensación Familiar de Antioquia, delegada por el Director Administrativo de COMFAMA.	SI	SI	SI
FELIPE CÉSAR LONDOÑO	Vicerrector Académico, Universidad Jorge Tadeo Lozano, delegado por el Representante Legal Suplente de la Universidad Jorge Tadeo Lozano.	SI	SI	SI
LUZ ADRIANA AGUDELO	Coordinadora de Extensión y Proyección Social, Universidad del Valle, delegada por el Rector de la Universidad del Valle.	SI	SI	SI

II. Desarrollo de la Junta Directiva

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Solicitud de autorización para realizar el Proyecto de Interés Común: "Festival Internacional de las Artes Vivas 2026"
4. Solicitud de autorización para realizar el Proyecto de Interés Común: "Casa del Tejido Nacional"
5. Solicitud de aprobación: Reglamento interno de trabajo de CoCrea

Se remitieron los siguientes documentos:

1. Citación formal a la sesión de comunicación escrita, virtual y asincrónica de la Junta Directiva
2. Presentación con el orden del día propuesto
3. Proyecto de reglamento interno de trabajo de CoCrea
4. Formato de votación

Siendo las 8:00 a.m. del día 29 de agosto de 2025, por medio de comunicación escrita, se da inicio a la Junta Directiva No. 58 de la Corporación Colombia Crea Talento - CoCrea. La Directora General de la Corporación solicita a los miembros dar respuesta a dicha comunicación escrita confirmando asistencia, manifestando su aprobación orden del día propuesto y anexando su voto.

III. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Se verifica el quórum deliberativo y decisorio estatutario con la confirmación de asistencia de todos los miembros de la Junta Directiva y se aprueba el orden del día propuesto.

IV. Solicitud de autorización para realizar los Proyectos de Interés Común: "Festival Internacional de las Artes Vivas 2026" y "Casa de Tejido Nacional".

Considerando que los Proyectos de Interés Común (PIC) se definen en el artículo 31 del Código de Buen Gobierno Corporativo de CoCrea como: *"Proyectos en los cuales converge la misionalidad de la Corporación y el interés de uno o más de sus miembros, en los que se establece una ruta de acción común para atender de manera articulada una necesidad identificada en una población y/o sector específico, cuya realización derive para las partes un valor asociado al cumplimiento de sus responsabilidades misionales"*.

Y que a su vez el artículo 33 del Código de Buen Gobierno Corporativo de CoCrea establece en cuanto a la aprobación de Proyectos de Interés Común:

> *"(...) Del mismo modo, **los proyectos de interés común serán aprobados por la Junta**, para lo cual deberán tener en cuenta la plataforma estratégica de la Corporación; y se asegurará que su ejecución genere réditos para la organización y se materialicen a través de acuerdos (...)" (Negrilla y subrayado fuera de texto original).*

En concordancia con lo anterior, el artículo 18, numeral 8, de los Estatutos Sociales de CoCrea establece en cuanto a las Funciones de la Junta Directiva de la Corporación:

> *"**Autorizar previamente a su celebración por el Director, los contratos y actos que superen doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)**. Aprobar previamente cualquier crédito que gestione y obtenga la Corporación, con independencia de su cuantía" (Negrilla y subrayado fuera de texto original).*

Por los motivos expuestos se solicita a la Junta Directiva de la Corporación autorizar la realización de los siguientes Proyectos de Interés Común (PIC):

4.1.- Proyecto de Interés Común: "Festival Internacional de Artes Vivas 2026"

Se solicita a la Junta Directiva de la Corporación Colombia Crea Talento autorizar la realización del Proyecto de Interés Común: "*Festival Internacional de las Artes Vivas 2026*" en alianza con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, cuyo contenido se describe en la presentación adjunta a la presente acta.

La Junta Directiva de la Corporación Colombia Crea Talento, autoriza la realización del Proyecto de Interés Común: “Festival Internacional de las Artes Vivas 2026” en alianza con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá, de acuerdo con la votación emitida por los miembros de la Junta Directiva, la cual se registra así:

	AUTORIZA	NO AUTORIZA	SE ABSTIENE
Solicitud de autorización para realizar el Proyecto de Interés Común: "Festival Internacional de las Artes Vivas 2026” en alianza con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá.	7	0	0

El Anexo 6 de la presente acta contiene la votación emitida por cada miembro.

4.2.- Proyecto de Interés Común: "Casa del Tejido Nacional"

Se solicita a la Junta Directiva de la Corporación Colombia Crea Talento autorizar la realización del Proyecto de Interés Común: *“Casa de Tejido Nacional”* en alianza con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, cuyo contenido se describe en la presentación adjunta a la presente acta.

La Junta Directiva de la Corporación Colombia Crea Talento, autoriza la realización del Proyecto de Interés Común: *“Casa de Tejido Nacional”* en alianza con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de acuerdo con la votación emitida por los miembros de la Junta Directiva, la cual se registra así:

	AUTORIZA	NO AUTORIZA	SE ABSTIENE
Solicitud de autorización para realizar el Proyecto de Interés Común: "Vila Adelaida” en alianza con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.	7	0	0

V. Solicitud de aprobación: Reglamento Interno de Trabajo CoCrea

Considerando que el artículo 18, numeral 4, de los Estatutos Sociales de CoCrea establece en cuanto a las Funciones de la Junta Directiva de la Corporación:

"Expedir reglamentos y manuales que requiriera el funcionamiento de la Corporación e interpretarlos"
(Negrilla y subrayado fuera de texto original).

Previo a la citación realizada a la Junta Directiva para poner en consideración el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación, los días 27 y 28 de agosto de 2025 se llevaron a cabo mesas de trabajo entre CoCrea y las personas designadas por los miembros de la Junta, con el fin de efectuar una revisión jurídica del proyecto de reglamento. En dichas sesiones se acordaron y realizaron los ajustes requeridos, quedando aprobado el texto definitivo para su presentación a los miembros de la Junta Directiva.

Se solicita a la Junta Directiva de la Corporación Colombia Crea Talento aprobar el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación Colombia Crea Talento.

La Junta Directiva de la Corporación Colombia Crea Talento, aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Corporación Colombia Crea Talento. A continuación, se relaciona la votación emitida por los miembros de la Junta Directa respecto al punto en cuestión.

	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
Solicitud de aprobación: Reglamento Interno de Trabajo de CoCrea	7	0	0

El Anexo 6 de la presente acta contiene la votación emitida por cada miembro.

De esta manera se dan por aprobados los puntos sometidos a consideración de la Junta Directiva de la Corporación y sin otro particular se cierra la sesión por comunicación escrita el día 29 de agosto de 2025 a las 5:00 p.m.

FABIAN SANCHEZ
Viceministro Artes, Economía Cultural y Creativa
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Presidente

MARÍA DEL PILAR ORDÓÑEZ
Directora General
Corporación Colombia Crea Talento
Secretaria Técnica

Anexos:

1. Citación
2. Presentación
3. Formato de votación
4. Delegaciones acreditadas
5. Cadena de correos electrónicos (incluye confirmación de asistencia, aprobación del orden del día y votación de los miembros)
6. Formatos de votación diligenciados por los miembros.

Proyecto: José Miguel Campos Cetina – Jefe Oficina de Estrategia de CoCrea
Aprobó: Juan Manuel Díaz Castro – Jefe Oficina Legal de CocRea



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.775.455

ORDOÑEZ MENDEZ

APELLIDOS

MARIA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00150662-F-0039775455-20090224 0009989781A 1 6170006205

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39775455 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/11/2025 02:19 PM

Código Verificación: **ZGA3UQ269B**

Válida hasta: **23/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO
NIT. 901.345.524-7

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración de la Corporación es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

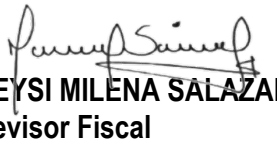
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y de Aseguramiento de la Información, **CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO ,** ha cumplido de forma oportuna con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, por el período de los últimos 6 meses, comprendido entre el 1 de mayo del 2025 al 31 de octubre del 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,



DEYSI MILENA SALAZAR ALARCON
Revisor Fiscal
TP 241815-T
CER-5785-25
Por delegación de
Kreston RM S.A.
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/07/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901345524	CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 9 77 67 OF 203 Y 204 Teléfonos: 3124680805

Dirección electrónica: contabilidad@colombiacrea. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 06/11/2020 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 11/11/2021

Matrícula Mercantil:S0056981 Fecha inicio de Actividades: 01/07/2020 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
11/09/2023	C.C.	1022347139	GUERTY MILENA MARULANDA ROMERO	CONTADOR
01/04/2022	C.C.	1024535480	DEYSI MILENA SALAZAR ALARCON	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
25/01/2022	C.C.	39775455	MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ	REPRESENTANTE LEGAL
01/04/2022	C.C.	52522106	NIRA TORRES OLMOS	REVISOR FISCAL SUPLENTE

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/07/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901345524	CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:48:40 AM horas del 28/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39775455**
Apellidos y Nombres: **ORDOÑEZ MENDEZ MARIA DEL PILAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285186333

PIB
09:38:19

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39775455:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 285186995

PIB
09:42:10

Bogotá DC, 28 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION COLOMBIA CREA TALENTO identificado(a) con NIT número 9013455247:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ MENDEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **39775455** de USAQUEN

(TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica